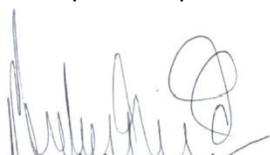


CONSTANCIA: Manizales, 22 de marzo de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0069100
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir el numeral tercero** del auto del 27 de octubre de 2.022 (carpeta 3) mediante el cual se ordenó a **NUEVA EPS Y SALUD TOTAL EPS** informaran de forma expresa y completa la dirección física y electrónica del demandado VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS y Otro, por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error, en la parte resolutive de dicha decisión, en la identificación del señor VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS con (C.C. 1.063.278), cuando lo cierto es que la cédula de ciudadanía corresponde a la **1.063.278.891**, razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia:

Oficiar a NUEVA EPS de esta ciudad con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección física y electrónica de los demandados **VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS** (C.C.1.063.278.891) Y **SALUD TOTAL EPS. RAFAEL ENIQUE MENDEZ FLOREZ** (C.C.10.894.683) que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. Al igual informar el nombre del **empleador** de los mismos.

Líbrese oficio por Secretaría.

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 54 fijado el 30 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.


LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9770a8fe06c8db8d08f1dd6a6cdaf224af6556f8df56c896ac1f9c3bf68515d**

Documento generado en 29/03/2023 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>